

Muy Antigua y Venerable Archicofradía Sacramental
de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Redención
y Nuestra Señora de los Dolores

Parroquia de San Juan Bautista
MÁLAGA

d. 5.1

Petición formal de reapertura de la puerta central de la parroquia del Sr. S. Juan de la ciudad de Málaga, que presenta la Archicofradía Sacramental del Stmo. Cristo de la Redención y Ntra. Sra. de los Dolores, canónicamente erigida y establecida en la mencionada parroquia.



Muy Antigua y Venerable Archicofradía Sacramental
de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Redención
y Nuestra Señora de los Dolores

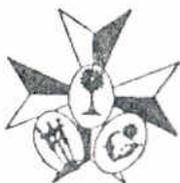
Parroquia de San Juan Bautista
MÁLAGA

d 5.2

En el nombre de Ntro. Sr. Xto. y de su Inmaculada Madre la siempre Virgen María. Amén
.... Gobernando la Iglesia Universal S.S. el Papa Juan Pablo II en el séptimo año de su pontificado y siendo Obispo de la Diócesis de Málaga, el Ilmo. Sr. y Rvdmo. P. D. Ramón Buxarráis Ventura, a los 11 días del mes de Noviembre del año del Sr. de 1.985, reunida la Junta de Gobierno de la Muy Antigua y Venerable Archicofradía Sacramental de Nazarenos del Stmo. Cristo de la Redención y Ntra. Sra. de los Dolores, erigida y establecida canónicamente en la parroquia del Sr. S. Juan de esta ciudad de Málaga, por unánime decisión de la totalidad de sus miembros y siguiendo las recomendaciones dadas a los mismos por el Delegado Episcopal de Hermandades y Cofradías, Rvdo. P. D. Francisco Rubio Sopesén, dicha Junta ha acordado solicitar oficialmente al Ordinario de la Diócesis su autorización para proceder a la reapertura de la puerta central de la parroquia del Sr. S. Juan en la cual se encuentra establecida la Archicofradía, corriendo todos los gastos que puedan devengarse de la citada obra a expensas de la citada Corporación.

A tal fin y para una mejor y más exacta comprensión de las razones que mueven a la Archicofradía a formular la citada petición, esta Junta de Gobierno ha creído oportuno e imprescindible la redacción de la siguiente relación de causas y consideraciones, sin cuyo conocimiento, entiende la Junta de Gobierno, el Ordinario no podría juzgar debidamente la extraordinaria importancia y enorme y trascendental gravedad que la susodicha petición, y su posterior otorgamiento o denegación, entrañan para el presente y el futuro de la Corporación.

Así pues, y con el debido respeto, invitamos al Ordinario a introducirse en la lectura de las notas históricas y descriptivas que a continuación se relatan.



Muy Antigua y Venerable Archicofradía Sacramental
de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Redención
y Nuestra Señora de los Dolores

Parroquia de San Juan Bautista
M A L A G A

a s - 3

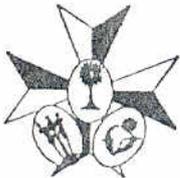
I) Breve noticia histórica de la Archicofradía

Antes de comenzar la relación de causas motivadas que llevan a la Archicofradía a solicitar la apertura de la puerta central de la parroquia en la que se encuentra erigida y establecida, hemos considerado conveniente realizar un esquemático resumen histórico acerca de nuestra Corporación, a fin de que el Ordinario pueda considerar con pleno conocimiento la identidad y la entidad del peticionario.

La Archicofradía Sacramental del Stmo. Cristo de la Redención y Ntra. Sra. de los Dolores aunque a primera vista pueda aparecer como una de las hermandades más modernas de las que integran el contexto procesional de la Semana Santa malagueña, es sin embargo una de las más antiguas de nuestra ciudad. Se conocen fehacientemente datos históricos que remontán sus orígenes más lejanos hacia 1.587 ya en la parroquia del Sr. S. Juan, mas funcionando bajo las Reglas de la más tarde desaparecida Hermandad de Ntro. P. Jesús de la Columna.

Sus primeras Constituciones como cofradía autónoma datan con absoluta certeza de 1.688, figurando igualmente como erigida y establecida canónicamente en la misma parroquia del Sr. S. Juan donde hoy continúa. Todo lo expresado consta documentalmente en el Archivo Histórico Nacional: Legajo 1.362/3.

Así mismo la Archicofradía posee en propiedad la capilla en la que debidamente entronizada expone al culto a su venerada y Sgda. Imagen Titular, Ntra. Sra. de los Dolores, pues según consta fue cedida la mencionada propiedad a la Archicofradía por D. Bernardo de Eslava (q.s.g.h.) en fecha de 22 de Mayo del año del Sr. de 1.696. Documentos cuyas certificaciones notariales obran en poder de la Corporación.



Muy Antigua y Venerable Archicofradía Sacramental
de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Redención
y Nuestra Señora de los Dolores

Parroquia de San Juan Bautista
M A L A G A

d 5 - 4

Igualmente hay que reseñar que en 1.801 la Hermandad se fusionó con la Archicofradía Sacramental de la parroquia, constituyendo desde entonces una sola Corporación hasta nuestros días a Dios gracias.

Del mismo modo es de resaltar el hecho de que la Archicofradía jamás desde su lejana fundación, haya decaído en su vida interna, pues pese a las vicisitudes del paso de los tiempos nunca dejó de celebrar sus cultos, ni los Sacramentales, ni los consagrados a su Excelsa Madre Ntra. Sra. de los Dolores, suspendiendo tan solo su anual Estación de Penitencia en el período comprendido entre 1.867 y 1.978, año en el que felizmente y merced al fuerte impulso recibido por parte de nuevos y entonces muy jóvenes archicofrades, ha podido volver a verificarla. Sin embargo, y pese a no realizar su anual Estación de Penitencia en el período citado, es necesario insistir en que la Archicofradía siempre llevó a cabo la celebración de sus cultos internos, incluso y con mayor énfasis durante los años en que por carencias económicas no salió a la calle.

Por lo tanto, de lo narrado se colige sin gran esfuerzo que la Corporación peticionaria es la misma que otrora se fundara alrededor del ya lejano año del Sr. de 1.587. Razón por la cual la Archicofradía se siente como parte verdadera de la parroquia y no solo ya por la circunstancia de encontrarse erigida y establecida canónicamente en la misma, lo que de por sí ya constituye un fundamento de hecho y de derecho incuestionable, sino también por la no menos relevante cuestión de que cuatro siglos de intensa vida parroquial en el templo del Sr. S. Juan, la contemplan. Intensa vida parroquial cuyas palabras no se encuentran vacías de contenido, pues aunque resulte intangible la colaboración prestada a lo largo de tanto tiempo, sí han quedado algunas muestras materiales de la misma, como por ejem-



Muy Antigua y Venerable Archicofradía Sacramental
de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Redención
y Nuestra Señora de los Dolores

Parroquia de San Juan Bautista
M A L A G A

d 5 - 5

plo el hecho de que el actual sagrario de plata de ley en el que se cobija la Real y Augusta Presencia de Nuestro Señor Xto. Sacramentado fuese donado por nuestra Archicofradía. Sirva esta simplísima nota como botón de muestra de lo afirmado.

Es partiendo de esta base de que la Archicofradía se siente parte integrante de la parroquia, con la cual y en la medida de sus posibilidades continúa colaborando, que la Corporación solicita la apertura de la puerta central del templo para conseguir con esta obra perfeccionar su salida penitencial al liberar a la fábrica de la absurda situación de tener tapiada su puerta principal.

La Junta de Gobierno de la Archicofradía se siente continuadora y depositaria del enorme bagaje histórico, devocional y religioso que sus antecesores con extraordinario esfuerzo consiguieron legarle, e igualmente se siente responsable de la necesidad de asegurar la existencia de la Hermandad para el futuro, intentando en todo momento lo mejor para la misma, tanto en los aspectos espirituales como formales, y es por ésto que solicita la petición referida, pues entiende que es justo y lógico que la Imagen de Ntra. Sgda. Titular sálga a la calle en su paso desde su templo, a la sazón su casa.

II) Objeto de la Petición

En síntesis y esquemáticamente la Archicofradía lo que pretende y solicita al Ordinario no es sino la apertura de la tapiada puerta central de la parroquia del Sr. S. Juan. Lo que en realidad representa la reapertura del hueco pre-existente que hasta finalizada la guerra civil estuvo



d 5 - 6

Muy Antigua y Venerable Archicofradía Sacramental
de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Redención
y Nuestra Señora de los Dolores

Parroquia de San Juan Bautista
MALAGA

abierto, cerrándose por razones desconocidas. Prueba insoslayable de lo afirmado es la constituida por el hecho de que las bisagras de la puerta primitiva aún permanezcan en el marco que sobrevive en el exterior de la puerta.

Esta obra de reapertura entendemos que, de realizarse, beneficiaría notablemente a la parroquia, pues además de devolverle su puerta central con todo lo que ello supone, contribuiría a darle a la fachada de la parroquia un aspecto más lógico y más estético. La contemplación actual de la fachada con el marco de piedra y el de madera de la antigua puerta acotando un espacio no solo vacío, sino tapiado, mutilado de su uso originario y para el que fue creado, resulta extraña y sobretodo incoherente con la propia estructura y diseño del templo, a todas luces ideado para que su puerta central en buena lógica, la principal, se encuentre útil y abierta.

Naturalmente y partiendo de la base de que es la Archicofradía la entidad que solicita la realización de esta obra, la financiación de la misma y no solo de ésta, sino así mismo también la de la hechura de la nueva puerta, (lógicamente acorde con el estilo de las otras en cuanto al material de que se componga y el diseño con que se conciba), correrán a las totales expensas de la Corporación, con lo que pensamos nuevamente se le volverá a prestar un considerable servicio a la parroquia. Servicio del que obviamente habrá de beneficiarse la Archicofradía, pero del cual no es menos cierto, que se beneficiará igualmente toda la feligresía.

III) Razones de la petición

Logicamente ante esta petición el Ordinario se preguntará cuales son los motivos que llevan a la Archicofradía a formular la citada gracia.



Muy Antigua y Venerable Archicofradía Sacramental
de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Redención
y Nuestra Señora de los Dolores

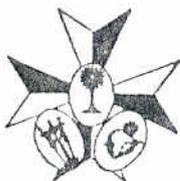
Parroquia de San Juan Bautista
MALAGA

d 5-7

Basicamente la Archicofradía lo que pretende es conseguir realizar su anual y secular Estación de Penitencia, iniciándola al completo desde el interior de su parroquia del Sr. S. Juan. Esto es: Salir la Archicofradía con su cuerpo de nazarenos y el paso procesional de su Sgda. Titular al completo desde dentro, desde el interior del templo en el cual la Archicofradía se encuentra canónicamente erigida y establecida desde hace cuatro siglos. En realidad la pretensión de la Corporación, no es otra que la encarnada por continuar su derecho de salir desde dentro de su parroquia y de recogerse en el interior de la misma. Derecho unicamente interrumpido en rigor, aparte los años en que no realizó su salida penitencial, en la pasada ejecución de la Estación de Penitencia en la cual salió de forma extraordinaria y excepcional, debido al problema que nos ocupa, del conventual y cercano templo del Sgdo. Corazón de Jesús perteneciente a la comunidad Jesuítica de nuestra ciudad.

En los años anteriores desde que la Archicofradía decidió reanudar sus seculares Estaciones Penitenciales, la corporación realizó las mismas saliendo todo el cortejo nazareno desde el mismo interior de las naves parroquiales, saliendo el paso desde el atrio de la puerta de mediodía, lo que oficial y jurídicamente significa que lo hacía al menos, desde los límites catastrales del templo.

Al no permitirnos nuestro párroco, sin duda con razones de peso, las cuales se expondrán más adelante, el pasado mes de Marzo montar el paso de Ntra. Sra. y Madre en el atrio de la citada puerta, impidiéndonos así realizar la salida en la forma narrada, la corporación se vió obligada a acelerar los trámites y consultas conducentes a la consecución de la mencionada petición. Así y en entregista mantenida con el Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo el citado mes, en la que



Muy Antigua y Venerable Archicofradía Sacramental
de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Redención
y Nuestra Señora de los Dolores

Parroquia de San Juan Bautista
MÁLAGA

25-8

se expusieron el problema que nos aquejaba y nos aqueja, y la petición de la apertura de la puerta, esta solución fue bien vista en principio por S. Ilma., manifestándonos no obstante, que en razón a la premura de tiempo con respecto a la entonces inminente Semana Santa y la complejidad de la tramitación y ejecución de la obra en cuestión, y considerando las razones argüidas por el Rvdo. Sr. Cura párroco para desaconsejar el montaje del paso procesional en el atrio, razones por otra parte no basadas de forma alguna, por motivaciones o problemas creados por la propia Archicofradía, sino en base a algunas quejas de algunos feligreses que encontraban molesta la instalación y montaje del trono en el citado atrio, nos manifestó S. Ilma. la conveniencia de que por ese año la Archicofradía saliese al completo del mencionado templo del Sgdo. Corazón, a cuyo fin y de su puño y letra nos dió una carta de recomendación para el Rvdo. Sr. Prior de la Compañía de Jesús en Málaga Rvdo. P. D. Manuel Montero Agüera.

Recibida por el Sr. Prior la súplica de S. Ilma., éste tuvo a bien permitir la salida de la Archicofradía, mas entendiendo, claro está, que se trataba de una medida excepcional y transitoria por ese año.

Así las cosas, hoy la Archicofradía se encuentra ante el problema de desconocer a ciencia cierta de dónde va a salir la próxima Semana Santa, pues sabemos que el Sr. cura párroco mantiene su postura de no permitir el montaje del trono en el atrio de la puerta de mediodía de nuestra parroquia del Sr. S. Juan, lo que entendemos perfectamente; es más, la Archicofradía tampoco considera procedente que en tal lugar se efectúe la instalación del paso, pues a todas luces resulta bastante más coherente que ésta se realice en el interior del templo, naturalmente sin importunar lo más mínimo al culto en el mismo, en cuya perfección la Archicofradía es parte muy interesada por su misma naturaleza.



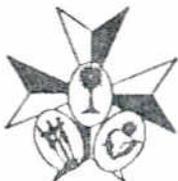
Muy Antigua y Venerable Archicofradía Sacramental
de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Redención
y Nuestra Señora de los Dolores

Parroquia de San Juan Bautista
M A L A G A

ds-9

Por lo tanto y en razón a lo expuesto, considerando que las dos puertas laterales de nuestra parroquia tienen un tamaño tan exiguo que ni siquiera unas pequeñas andas pueden salir desde el interior del templo a través de ellas, pues cuando ésto por los motivos que hayan sido, ha habido que realizarlo ha presentado importantes problemas como: tener que despojar a la Sgda. Virgen de su corona y volvérsela a colocar fuera, y no porque se trate de una corona muy grande, sino porque el arco de los cancelos y puertas laterales es o resulta muy pequeño para tales menesteres, o como que se deban montar fuera ya de la parroquia, en la calle, algunos de los varales pequeños, pequeñísimos, con que se portan unas andas, como resultado de la poca distancia que media entre las puertas laterales y las superpuertas y añadidas paredes que rellenan los auténticos arcos de sustentación del coro, lo que resulta evidente pues las juntas del posterior añadido se observan a simple vista, no permitiendo estas paredes dar la curva a unas pequeñísimas andas en cualquiera de las naves laterales para situarse de frente a las puertas que les dan acceso.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que las dos puertas laterales son muy pequeñas no solo ya para que por ellas salga cualquier paso procesional que sea digno, (y esto no significa grande; el trono de nuestra Sgda. Titular es de los más pequeños, si no el que más, de los de su tipo en nuestra ciudad; lo que, por cierto, consigue que sobre la corporación recaigan no pocas críticas desde diversos sectores cofrades, mas nosotros consideramos que un paso digno aunque lleve palio no ha de ser grande, sino a medida y en consonancia con la Imagen que le da objeto y que es su centro), sino que además lo son también para unas simples y minúsculas andas, y considerando así mismo, y para mayor abundamiento, que el nuevo plan de ordenación urbana y conservación del patrimonio arquitectónico de nuestra ciudad no permite, según nuestras informaciones, la reforma de ele



Muy Antigua y Venerable Archicofradía Sacramental
de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Redención
y Nuestra Señora de los Dolores

Parroquia de San Juan Bautista
MÁLAGA

d 5-10

mento arquitectónico alguno en los edificios declarados de interés público, como no sea, precisamente, la reapertura de huecos originales que por las razones que fueren se encuentren cegados, y considerando que por un lado la fábrica de nuestra parroquia se encuentra afectada por dicho plan recientemente aprobado por la Junta de Andalucía, pues está catalogada como edificio bajo protección especial por su interés artístico, y que por lo tanto modificar las puertas laterales es imposible, y que por otro, salir por ellas aunque solo sea en andas minúsculas resulta enormemente dificultoso y engorroso, además de indigno, poco estético y sobre todo poco lógico existiendo otra posibilidad de salir y entrar del y en el templo con dignidad, con decoro, con prontitud y sin dificultades innecesarias y pudiendo por añadidura, guardar y respetar la costumbre inmemorial y el enorme bagaje estético, artístico y cultural con que en esta tierra nuestra se ha concebido y se concibe desde antiguo la forma de procesionar las Sgdas. Imágenes, nos parece oportuno, coherente y adecuado solicitar del ordinario la reapertura de la puerta central de nuestra parroquia, pues ésto sí lo permite el plan general de la ciudad, y de otra parte le facilita a la Archicofradía continuar realizando su anual Estación de Penitencia en las condiciones que estima son imprescindibles para que ésta resulte digna y edificante para sus miembros y los fieles en general.

Cuestión ésta que estriba en bastante más que una frase o una idea pues, y ésto con el debido respeto quizás convenga aclararlo para conocimiento del Ordinario, la Archicofradía en Cabildo General de todos sus hermanos celebrado en el pasado mes de Marzo de 1.985, acordó por absoluta unanimidad de sus miembros, no realizar su Estación de Penitencia ni en la pasada edición ni en las futuras que pudieren sobrevenir, si a la Corporación no se le garantizaba



Muy Antigua y Venerable Archicofradía Sacramental
de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Redención
y Nuestra Señora de los Dolores

Parroquia de San Juan Bautista
MALAGA

d S. M

por parte de la Autoridad Eclesiástica competente que su Sgda. Titular saldría y se recogería en el interior de un templo. Lo cual luego ocurrió al salir la Corporación desde el Sgdo. Corazón.

No obstante el problema y la cuestión ahora de nuevo vuelven a suscitarse y la Archicofradía entiende que es el momento de abordar el tema para darle una solución definitiva, pues la adoptada el pasado año la hermandad la aceptó sumisamente como es su deber, y lo hizo no solo porque sea su obligación, lo que de sobra conoce y voluntariamente reconoce y con gusto acata, sino además porque la Archicofradía está dispuesta a colaborar en todo lo que pueda y en todo para lo que se la requiera con el Ordinario a fin de contribuir al buen gobierno, buen funcionamiento y en suma a la salvación de las almas en la Diócesis; lo que creemos está demostrando en la medida de sus posibilidades, en todo lo que como cofradía puede acometer y respetando y compartiendo con su prelado cuantas recomendaciones en materia de procesiones y de organización interna puedan dársele, hasta el extremo de que su propia Ilma. en más de una ocasión se ha referido públicamente a nuestra Archicofradía, en unión de alguna otra, como ejemplo a observar por la generalidad de las hermandades restantes malagueñas, o como así mismo cuando tuvo a bien honrarnos con su presencia, ocupando la Sgda. Cátedra de la Función Principal de Instituto de la Archicofradía el Viernes de Dolores de 1.984, en la que al referirse a la marcha de la Archicofradía nos manifestó su complacencia con la misma, alentándonos a continuar por ese camino de seriedad y sobriedad por el que se conduce, y hoy más que nunca, la corporación, e indicándonos que esa era, es, la dirección que deben seguir, sin perder su identidad, las hermandades.

Comentarios los narrados de los que se enorgullece la Archicofradía y que creemos vienen a demostrar ese espíritu



Muy Antigua y Venerable Archicofradía Sacramental
de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Redención
y Nuestra Señora de los Dolores

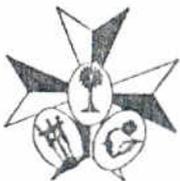
Parroquia de San Juan Bautista
MALAGA

d 5.12

de sincera fe y religiosidad que anima a la corporación a colaborar con la Jerarquía, pero ésto no es óbice para que la hermandad comprenda, volviendo al tema que nos ocupa, el carácter transitorio y de excepcionalidad de la solución adoptada para nuestro problema en la pasada Semana Santa, e igualmente la firme resolución tomada por la Archicofradía de no sacar a su Sgda. Titular en su Estación Penitencial desde fuera de un templo, el cual preferiría la Archicofradía que fuese, desde luego, aquel en el que se encuentra erigida y establecida canonicamente y en el que se encuentra debidamente entronizada su Sgda. Imagen Titular, como así mismo el también claro criterio de la corporación de no renunciar a aquellos elementos que por tradicionales e imbuídos en la costumbre de nuestro pueblo constituyen hoy ya una connotación distintiva de los pasos que portan imágenes de la Stma. e Inmaculada siempre Virgen María, y que por añadidura conllevan igualmente importantes matices sentimentales y espirituales, los cuales, de alguna forma, también colaboran sensitivamente para incitar a los fieles a la oración y la devoción a Ntra. Sra. y que por otra parte, son y constituyen un reflejo material del amor que por María Stma. sienten sus hijos, todo lo cual es reconocido por el Ordinario al aprobárenos y refrendárenos nuestras vigentes Reglas en Noviembre del pasado año.

Como facilmente cabe suponerse nos estamos refiriendo al uso de procesionar a Ntra. Sra. bajo palio, lo que en nuestra Archicofradía fue costumbre, felizmente restaurada, desde 1.773 según consta documentalmente en los archivos de la corporación.

Efectivamente en la vigente Regla 154, b de nuestros Estatutos, se describe el paso procesional de Ntra. Sgda. Titular, haciéndose constar de forma precisa las características del palio que alberga y cobija a Ntra. Sra. en su salida anual.



Muy Antigua y Venerable Archicofradía Sacramental
de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Redención
y Nuestra Señora de los Dolores

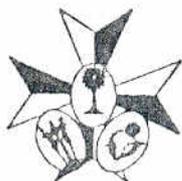
Parroquia de San Juan Bautista
MÁLAGA

d 5. 13

Así pues la Archicofradía solicita la apertura de la puerta central de su parroquia del Sr. S. Juan porque verdaderamente no existe otra posibilidad de continuar saliendo desde el interior de su templo para realizar su anual Estación de Penitencia ya que, según todo lo expuesto:

- La Archicofradía no estima procedente bajo ningún concepto que su Sgda. Titular salga desde la calle y se recoja en la misma.
- El montaje del paso en el atrio de la puerta de mediodía de la parroquia no es permitido por el Sr. cura párroco, ni lo considerará tampoco la corporación como el lugar adecuado para ello.
- Las puertas laterales del templo son demasiado pequeñas para que por ellas puedan salir con dignidad y facilidad siquiera unas pequeñísimas andas.
- La reforma de estas puertas laterales además de ser difícil y más costosa que la reapertura de la tapiada puerta central, no está permitida por el recientemente aprobado plan de Ordenación Urbana de la ciudad de Málaga, sí estándolo la reapertura de la puerta central.
- La Archicofradía tiene el firme propósito de continuar procesionando a su Sgda. Titular bajo palio, cuyo derecho le reconoce el Ordinario, al aprobárselo en los vigentes Estatutos de la Corporación.

La Archicofradía ha llegado a la conclusión de que la solución más adecuada para el problema que tiene planteado, es la solicitada venia de reapertura de la puerta central de su parroquia del Sr. S. Juan, con la cual se beneficiaría no solo la Archicofradía, sino también la fábrica en sí misma al recuperar su puerta central y con ella su lógi-



Muy Antigua y Venerable Archicofradía Sacramental
de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Redención
y Nuestra Señora de los Dolores

Parroquia de San Juan Bautista
M A L A G A

d 5-14

ca estructura y buena parte de su belleza arquitectónica, como así mismo toda la feligresía, ya que la obra de albañilería y la hechura de la nueva puerta correrían con cargo único y exclusivo para la Archicofradía, con lo cual se evita el perjuicio de las arcas parroquiales.

La Archicofradía además entiende que de la reapertura de la puerta central no se deriva perjuicio alguno para nadie ya que como más adelante se explica, existen soluciones claras y contundentes para todos los posibles problemas que pudieren derivarse una vez efectuada la obra y abierta la puerta. A saber:

De los hipotéticos problemas que pudieren derivarse de la reapertura de la puerta central:

- Problema de seguridad, según nos manifestaba nuestro Rvdo. Sr. cura párroco, derivado de las personas de dudosa condición social que normalmente se estacionan en esa zona de la plaza de San Juan.
En principio parece lógico pensar que la existencia de una puerta más en la fábrica no altera ostensiblemente su vulnerabilidad, pues tanto da acceder a ella por una puerta como por otra, mas no obstante si se considera excesivo el peligro o el ruido existente en el trajín callejero, hay para ello dos soluciones: Mantener la puerta cerrada y abrirla solo para solemnidades especiales o/y realizar para la nueva puerta un cancel adecuado cuya hechura igualmente sería costeada por la Archicofradía.
- Problema de la pérdida de la capilla existente en la pared que tapia el hueco de la puerta central, lógicamente por su cara interior.
Obran igualmente para ésto dos soluciones (la 1ª de éstas complementaria a la también la solución dada



Muy Antigua y Venerable Archicofradía Sacramental
de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Redención
y Nuestra Señora de los Dolores

Parroquia de San Juan Bautista
MÁLAGA

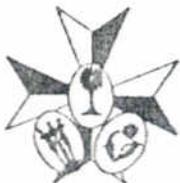
d 5-15

al problema anterior), en primer lugar, mantener la puerta cerrada salvo para solemnidades especiales tapando la misma con un dosel corredizo de terciopelo o damasco al efecto con, si se desea, su marco en madera sobredorada; tales obras también serían costeadas por la Archicofradía. La otra solución es trasladar la capilla (cuyo bagaje, por otro lado y para mayor aclaración, es tan solo una tela de damasco fijada en la pared y una mesa de altar móvil), a otro lugar del templo, que los hay, como por ejemplo los dos tabiques postizos y añadidos a los arcos de sustentación del coro, o los dos muros finales de las naves laterales los cuales se encuentran vacíos, o la capilla del Sagrario cuya pared lateral está igualmente sin albergar nada.

- Problema del montaje del trono en el interior del templo. Pueden ser de dos tipos: Referentes al horario de montaje y referentes al espacio que ocupe el trono.

En cuanto al horario del montaje del trono, éste se realizaría siempre en horas fuera del culto, pues la Archicofradía está absolutamente convencida de que el culto no debe ser perturbado por ningún motivo. Así pues el montaje del paso se realizaría bien por las noches, una vez cerrada la parroquia, bien a las horas de medio día durante las cuales está igualmente cerrado el templo. Esto ocurriría previsiblemente en la Semana de Pasión, a fin de no coincidir con la propia Semana Santa.

En lo referente al espacio, debemos aclarar que el paso de palio de Ntra. Sgda. Titular es quizás el más pequeño de cuantos se procesionan en Málaga, pues su largo total sin los varaes mide 3'40 m.; teniendo en cuenta que la capilla de Ntra. Sra. de los Dolores



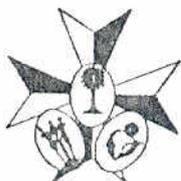
Muy Antigua y Venerable Archicofradía Sacramental
de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Redención
y Nuestra Señora de los Dolores

Parroquia de San Juan Bautista
M A L A G A

d 5 - 16

tiene un fondo (desde su reja a la mesa de altar), de 2'50 m. se comprende fácilmente que instalado el trono en el interior de la capilla sobresaldrá únicamente en la nave unos 90 cm., lo que no parece excesivo. Lógicamente los varales se colocarían el mismo Viernes Santo minutos antes de la salida de la Archicofradía, la cual se produce aproximadamente sobre las 20'30 h. no pudiéndose por lo tanto coincidir con los Santos Oficios del día.

- Además de lo expresado la Archicofradía desea hacer constar que si el Rvdo. Sr. cura párroco o el Ordinario, estima que la presencia del trono procesional de Ntra. Sra. de los Dolores en el interior del templo durante los días de Semana Santa puede atraer a curiosos cuyo continuo entrar y salir puede distraer a los fieles y molestar al culto en general y al lógico y necesario recogimiento que debe imperar en el interior de los templos, la Archicofradía está dispuesta a ocultar el paso tras un gran lienzo oscuro ideado al efecto de que esta posible alteración no se produzca.
- Aparte todo lo dicho, otra solución para el emplazamiento del paso en el interior del templo durante esos escasos 10 ó 15 días que incluyen el montaje y desmontaje del mismo, es la representada por su instalación debajo del coro, lugar en el que (abierta la puerta), en uno de sus laterales, no molestaría a nadie habida cuenta de la estrechez del trono: 2'30 m., tan solo sería necesario trasladar de lugar cuatro bancos de madera, fácilmente colocables en las filas de los mismos de la nave central.



Muy Antigua y Venerable Archicofradía Sacramental
de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Redención
y Nuestra Señora de los Dolores

Parroquia de San Juan Bautista
MALAGA

d S. 17

De los inconvenientes del montaje del paso en el atrio de la puerta de mediodía de nuestra parroquia.

Además de todo lo apuntado hasta el momento, quizás convenga aclarar con detalle los motivos por los que la Archicofradía coincide con el Rvdo. Sr. cura párroco al considerar como inadecuado el atrio de la puerta de mediodía para la instalación del paso procesional de Ntra. Sra. de los Dolores, pues del montaje del paso en el atrio de la puerta de la fachada de mediodía se derivan los siguientes problemas e inconvenientes:

1) Para la propia parroquia:

- Inutilización de la mencionada puerta durante un espacio de seis días como mínimo, con el agravante de que dicha puerta es la principal del templo actualmente.
- Peligro que dicha inutilización acarrea para el patrimonio de la parroquia en un imprevisible caso de siniestro de cualquier tipo, al encontrarse una de sus puertas bloqueadas dificultando ostensiblemente la entrada e inter ven ción de los servicios de socorro, así como la evacuación rápida del patrimonio. Riesgo adicional y fundamental si el siniestro presunto se produjese a las horas de culto con el consiguiente peligro para los asistentes. Estas circunstancias poco posibles y menos deseables no por poco probables, han de ser desestimadas, pues si llegaran a producirse engendrarían a tenor del Derecho las responsabilidades a que hubiere lugar.

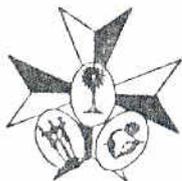


Muy Antigua y Venerable Archicofradía Sacramental
de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Redención
y Nuestra Señora de los Dolores

Parroquia de San Juan Bautista
MÁLAGA

d 5 - 18.

- 2) Para los fieles en general: especialmente los de mayor edad que utilizan esa puerta, para su admisión al interior del templo. Cuestión ésta por cierto, que ha suscitado las protestas de algunos al Sr. párroco a razón de este tema.
- 3) Para la propia Archicofradía:
- Que se ve obligada a sacar a su Sgda. Titular prácticamente desde la calle lo que no consideramos ni digno ni adecuado para una imagen Sacra que se encuentra debidamente entronizada en la parroquia en la que la Archicofradía de la que es Titular, se encuentra canónicamente erigida y establecida. Razón por la cuál entendemos tiene perfecto derecho a salir desde el interior de la que a la sazón consideramos es su casa legal y realmente.
 - Los inconvenientes derivados de que el atrio apenas si resguarda de las frecuentes inclemencias climáticas en esta época del año, con el consiguiente riesgo de desperfectos en el paso procesional cuando la salida de la Archicofradía es inminente.
 - Así mismo los riesgos derivados de la probabilidad, hoy día no tan extraña desgraciadamente, de que puedan registrarse sustracciones del atrio en lo referido al paso procesional de Ntra. Sgda. Titular.
 - Los problemas que se suscitan como consecuencia de la premura de tiempo con que nos vemos obligados a montar el paso procesional, lo que resulta sumamente complejo y dificultoso.



Muy Antigua y Venerable Archicofradía Sacramental
de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Redención
y Nuestra Señora de los Dolores

Parroquia de San Juan Bautista
MALAGA

d 5-19

- La exposición, de todo punto innecesaria, a la que se ve sometida Ntra. Sgda. Titular al tener que permanecer la noche del Jueves Santo (madrugada anterior al día de la Estación de Penitencia), en su paso instalado en el atrio, ya que por tratarse de una imagen de vestir no es posible trasladarla al paso posteriormente cuando las calles se encuentran ya muy transitadas.
- El efecto tan poco lógico como estético que se produce al inicio de la Estación Penitencial como consecuencia de salir antes el paso que los nazarenos.
- La lamentable circunstancia de que finalizada la Estación Penitencial nos vemos obligados a desmontar la imagen de Ntra. Sgda. Titular para no dejarla otra madrugada en la calle. Así como el pésimo efecto que se produce como consecuencia de que en la recogida, todos los nazarenos entren y se recojan en el interior del templo y sin embargo Ntra. Sra. se quede en el atrio, en la puerta, sin poder penetrar en la que entendemos es su casa.



Muy Antigua y Venerable Archicofradía Sacramental
de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Redención
y Nuestra Señora de los Dolores

Parroquia de San Juan Bautista
M A L A G A

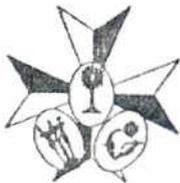
25-20

ALGUNAS CONSIDERACIONES COLATERALES

- I) La primera consideración que la Archicofradía desea hacer patente al mesurado juicio del Ordinario es la representada por el hecho, ya apuntado al comienzo de este largo escrito, de que la corporación se encuentra en la parroquia del Sr. S. Juan desde hace cuatro siglos casi exactamente (1.587-1.987), y que por lo tanto la gracia solicitada no parte ni mucho menos de un extraño, sino muy al contrario proviene de una entidad que entendemos es parte real, histórica y viva de la propia parroquia.

Y ésto que inicialmente parece simple, considerado con detenimiento no lo es tanto. La Archicofradía se fundó en la parroquia del Sr. S. Juan; la Archicofradía ha sido y es parte viva de la parroquia durante esos cuatro siglos; la Archicofradía posee capilla propia en el interior de la fábrica y la Archicofradía desea a toda costa permanecer establecida en la parroquia con la que se siente una misma cosa; pero al tiempo la corporación también desea con el mayor de sus anhelos poder salir desde el interior de la que entiende es su casa natural y legal, de hecho y de derecho, al completo con el paso de su Sgda. Titular para de esta forma poder cumplir con la máxima perfección, con la máxima devoción, con el máximo respeto, con la máxima coherencia, con la máxima lógica, su secular rito de verificar cada año su estatutaria Estación de Penitencia, la cuál constituye a su vez el Culto más importante de cuantos eleva la Archicofradía a la Stma. e Inmaculada Virgen María para que a través de su Mediación le sean gratos a Dios Ntro. Señor.

Y tal ruego de que sea abierta de nuevo la tapiada puerta no se encuentra basado en una opinión más o menos subjetiva de la Archicofradía, o de los individuos que hoy por



Muy Antigua y Venerable Archicofradía Sacramental
de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Redención
y Nuestra Señora de los Dolores

Parroquia de San Juan Bautista
M A L A G A

ds. 21

hoy la componen, no se trata de ningún planteamiento snobista, sino muy por el contrario de un intento de realizar la salida penitencial de la Archicofradía y su Sgda. Titular con arreglo a como desde un comienzo fue y debe ser: saliendo las Sagradas Imágenes desde el interior de sus templos.

Si otras corporaciones o entidades no lo consideran así, o no tienen posibilidad alguna de efectuarlo en la forma adecuada, nuestra Archicofradía no va a entrar ni salir en ello, pero desde luego es criterio compartido por la totalidad de la misma, que la única forma digna y admisible de realizar la Estación Penitencial, al menos la nuestra, es verificarla saliendo y entrando con Ntra. Sra. de los Dolores en su paso procesional, desde y en el templo que a todas luces es su sede y su casa.

- II) La segunda consideración que la Archicofradía desea hacer llegar al Ordinario es la representada por la urgente y perentoria necesidad que la corporación siente de ser auxiliada y apoyada por la Jerarquía, o cuando menos de ser comprendida y no dificultada, en la acción pastoral y evangelizadora que, a su modo, y con enormes imperfecciones, qué duda cabe, pero también con enormes dificultades, intenta llevar a cabo la Archicofradía con sus pobres medios y su muy reducido alcance social. Nuestra hermandad desde el primer momento en que se planteó volver a realizar su Estación de Penitencia tuvo el claro y firme propósito de que esa salida anual a la calle con su Sgda. Titular, fuese un auténtico ejercicio comunitario de la penitencia que, por su carácter externo y público, resultase al tiempo una manifestación de Fe acorde con el momento litúrgico de la muerte del Divino Redentor Ntro. Sr. Xto.. Es por ésto que en ese verdadero ejercicio de la peniten-



Muy Antigua y Venerable Archicofradía Sacramental
de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Redención
y Nuestra Señora de los Dolores

Parroquia de San Juan Bautista
M A L A G A

45-22

cia que representa nuestra Estación anual, la ofrenda que realiza la Archicofradía es la de ^{su} absoluto silencio y su ejemplar compostura sin parada ni descanso alguno pero así mismo sin afectación. Silencio éste que, por el especial carácter de nuestro pueblo extrovertido y alegre, quizás resulte, al prolongarse las horas de la procesión, uno de los más duros sacrificios que pueden pedírsele a un andaluz; singularmente habida cuenta de la absoluta rigidez con que se practica y se exige en nuestra Archicofradía.

Así, partiendo de ese silencio respetuoso que intenta crear un ambiente adecuado para que el nazareno medite y el fiel que le contempla en la calle sienta que nuestra Semana Santa es algo más que la visión típica que los tópicos han creado, que la Semana Santa y sus celebraciones tienen como centro el sacrificio hasta la muerte de Xto. Ntro. Señor, y que esta Muerte eje de nuestra Redención merece una seria y detenida reflexión, así desde ese silencio que es al tiempo el espejo de la naturaleza interna de la Archicofradía, la corporación está intentando efectuar una renovación profunda y minuciosa de los aspectos que conforman todos sus días durante el año, a fin de que esa salida penitencial del Viernes Santo constituya la culminación del ciclo anual. Esa renovación de la vida espiritual de los archicofrades se está intentando acometer desde la óptica que la evolución de nuestro siglo impone y desde luego, y especialmente, desde la urgente e imprescindible reevangelización que la Iglesia y el mundo moderno necesita.

En este sentido la Archicofradía se encuentra inmersa en estos días en un ambicioso intento de reforma a todos los niveles, que de conseguirse significaría, sin duda, el más importante logro que hermandad alguna haya forjado en los últimos años. Y todo esto ocurre porque la inquietud reli-



Muy Antigua y Venerable Archicofradía Sacramental
de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Redención
y Nuestra Señora de los Dolores

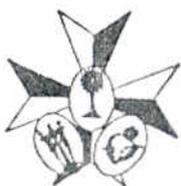
Parroquia de San Juan Bautista
MALAGA

ds-23

giosa existe verdaderamente en el seno de la corporación, la cual está plenamente convencida de que, sin renunciar a los aspectos y matices que la conforman como cofradía de Semana Santa, es decir sin abandonar bajo ningún criterio la tradición formal que le sirve de apoyo y que constituye su peculiar idiosincrasia, se pueden perfectamente renovar los esquemas caducos y anticuados que han conseguido una pérdida de vigencia en los sistemas de convivencia religiosa en el seno de las hermandades.

Pero para que todo esto se consiga, para que la Archicofradía pueda centrar sus esfuerzos en esa renovación interna que abarca desde la formación religiosa hasta el ejercicio de la caridad, pasando por el incremento de la vida de piedad comunitaria, es necesario y perentorio que la corporación pueda dejar de preocuparse por aspectos que, aún siendo formales y temporales, la desasosiegan incesantemente; aspectos tales como resolver de una vez por todas el tema de la puerta central de su parroquia del Sr. S. Juan, la cuál por obvias razones sentimentales y espirituales la atañe y la sensibiliza extraordinariamente, hasta el grado de cuestionar de forma seria el futuro de la hermandad en cuanto a lo que a su salida anual se refiere; lo que, como de sobra conoce el Ordinario y además se explicaba anteriormente, constituye la base inicial de toda cofradía, su elemento más característico y diferenciador como asociación religiosa y, por añadidura importantísima, su principal acto de culto.

Vista así la cuestión resulta claro que el porvenir de la Archicofradía depende en gran medida de la decisión que sobre este asunto determine con su mesurado juicio el Ordinario, pues si la misma es negativa, la situación de la corporación será muy difícil.



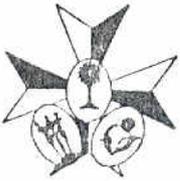
Muy Antigua y Venerable Archicofradía Sacramental
de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Redención
y Nuestra Señora de los Dolores

Parroquia de San Juan Bautista
MÁLAGA

ds-24.

III) Una tercera consideración ha de añadirse aún a este largo escrito de petición. Y esta observación es la representada por la aclaración, que entendemos resulta importante, de la extraña, anormal y singularísima situación en la que se encuentran la casi totalidad de las cofradías malagueñas a excepción de las conocidas popularmente como Pasión, Cena, Humildad, Calvario, Dolores de la parroquia de Sto. Domingo, V.O.T. Servita, nuestra propia Archicofradía y el Stmo. Cristo Resucitado titular de la Agrupación de Cofradías. Esta situación singularísima y absolutamente anormal viene dada precisamente porque las hermandades, a excepción de las citadas, salen desde la calle y se recogen en la misma, o más concretamente en los, a nuestro juicio, deplorables, indignos, antiestéticos y absurdos "tinglados", siendo Málaga la única ciudad conocida en la que acontece ésto lamentablemente.

Así pues, la petición formulada por nuestra Archicofradía para poder continuar saliendo al completo desde el interior de su parroquia, no ha de considerarse como una excepción al uso generalizado de las hermandades malagueñas, sino más exactamente como un intento de adaptación a la forma general de salir de todas las cofradías andaluzas y del resto del territorio nacional, la que por otra parte es obviamente la adecuada y correcta. Verdaderamente, en rigor, lo que constituye una auténtica excepción de la regla, es el hecho de que en esta ciudad nuestra, las hermandades saquen a sus Imágenes Sacras desde la calle, y ésto parece que ocurre desde la promulgación de un presunto decreto del que fuera Obispo de nuestra Diócesis el Rvdo. P. Dr. D. Balvino Santos Olivera, por cuyo designio se ordenaba a las cofradías que salían en la época, (década de los años 40), que montaran sus pasos en la calle, debido a ciertos abusos y desórdenes ocurridos en el interior de algunos templos. No obstante al referirnos al citado decreto nos movemos, por nuestra parte, tan solo en el terreno de



Muy Antigua y Venerable Archicofradía Sacramental
de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Redención
y Nuestra Señora de los Dolores

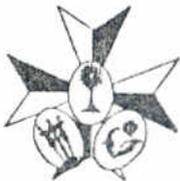
Parroquia de San Juan Bautista
M A L A G A

d 5 - 25.

la hipótesis, pues debida, concienzuda, y detenidamente examinado el Boletín Oficial de nuestra Diócesis en sus volúmenes concernientes desde 1.940 a nuestros días, no hemos encontrado publicado decreto alguno en el que se haga referencia al asunto que nos ocupa, por lo que pensamos que de existir el mencionado decreto, éste hubo de otorgarse por la vía privada, oral o escrita, como precepto, mandato o rescripto. De cualquier forma el decreto en cuestión o lo que fuese, entendemos que no debe considerarse vigente, pues evidentemente en nuestros días existen varias hermandades, incluida la nuestra, que efectúan su salida procesional desde el interior de sus templos, lo que constituye una prueba irrefutable de que la citada prohibición no resulta vinculante en estos tiempos.

Logicamente hay que puntualizar que hasta finalizada nuestra guerra civil todas las hermandades efectuaban su salida penitencial desde el interior de sus parroquias o fábricas que fuesen sus sedes canónicas, de lo que existe abundante material fotográfico que puede probarlo.

Así pues y concluyendo, lo que interesa destacar es que nuestra Archicofradía lo único que pretende realmente, es poder salir en su Estación Penitencial por una puerta adecuada, que realmente existe pero que se encuentra tapiada, con el paso procesional de su Sgda. Titular como cualquier otra hermandad de la región andaluza, es decir, desde el interior de su templo con normalidad y sin complicaciones innecesarias y absurdas que desdican del auténtico sentido religioso, y devocional que debe presidir todo acto religioso, desfigurando además la imagen de respeto y decoro que a tales actos es debida.



Muy Antigua y Venerable Archicofradía Sacramental
de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Redención
y Nuestra Señora de los Dolores

Parroquia de San Juan Bautista
MÁLAGA

dl 5 - 28.

IV) Finalmente una última consideración hemos de sumar a las ya añadidas hasta ahora; última observación que, obviamente relacionada con la petición rogada y en este escrito expuesta, posee sin embargo, en nuestra muy humilde opinión de simple cofradía, una importancia trascendental y enorme no solo ya para la totalidad de las hermandades, sino, y lo que es más importante aún, para el beneficio global de la imagen de la Sta. Iglesia en nuestra ciudad.

En síntesis el tema es básicamente el mismo que venimos tratando, lo apreciable es que visto desde el ángulo que a continuación exponemos, la cuestión alcanza matices de indudable interés pastoral.

Si la Archicofradía con la máxima humildad, con la mayor modestia y con la más acusada prudencia, se atreve a dirigir esta consideración a su Ordinario, es porque posee total confianza en que será recibida de buen grado por el mismo y porque al hacérsela llegar no abriga otro deseo que no sea colaborar con la mejor de las voluntades al bien de la Iglesia, pues como nos recomienda el Sgdo. Concilio Vaticano II en su Constitución Lumen Gentium, nº 37 "Manifiéstense los laicos sus deseos y sus necesidades a los Pastores con aquella libertad y confianza que conviene a los hijos de Dios y a los hermanos en Cristo. Conforme a la ciencia, la competencia y el prestigio que poseen, tienen la facultad, más aún, el deber, de exponer su parecer acerca de los asuntos concernientes al bien de la Iglesia".

Efectivamente es en base de nuestra condición de católicos y cofrades que nos atrevemos a exponer con el debido respeto al Ordinario lo siguiente:

La Junta de Gobierno de nuestra Archicofradía al considerar detenidamente hasta los más mínimos pormenores de la petición expuesta en multitud de ocasiones, intentando lle-



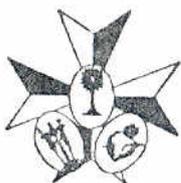
Muy Antigua y Venerable Archicofradía Sacramental
de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Redención
y Nuestra Señora de los Dolores

Parroquia de San Juan Bautista
MÁLAGA

gar a descubrir las razones que parecen sustentar una cierta reticencia apriorística detectada en el clero, a la hora de sopesar a primera vista la petición, el ruego, que da objeto a este largo escrito, ha llegado a la conclusión unánimemente manifestada, y sobrepasando ya el aspecto puntual que se refiere solo a la petición de nuestra Archicofradía, ha llegado al convencimiento siempre expresado con humildad, de que el hecho de que la inmensa mayoría de las hermandades de la ciudad de Málaga, inicie y finalice sus Estaciones de Penitencia desde y en la calle con sus Sgdas. Imágenes, no solo no beneficia la acción pastoral y catequética de las cofradías, de la Iglesia, sino que muy por el contrario la distorsiona y la perjudica notable y muy sensiblemente.

Y decimos ésto porque somos conscientes, al menos por nuestra parte, de que en la mentalidad colectiva del pueblo de nuestra ciudad, existe una clara disociación entre la idea de Iglesia y la idea de cofradías. Desgraciada disociación que en nada ayuda a la función evangelizadora y salvífica de nuestra Iglesia. Desgraciada disociación porque el poder de convocatoria de las hermandades cuando salen en procesión, y ésto es innegable, es enorme; y ésto también es evidente, las cofradías mediante esa procesión tienen la posibilidad de hacer conectar al pueblo con Xto. Ntro. Sr. y su Inmaculada Madre, pero difícilmente pueden conseguir que el pueblo tome contacto con la Iglesia, quien ciertamente es el Cuerpo Místico y el brazo en la tierra de Xto. Ntro. Sr. eje de nuestra Redención y Cabeza de la misma.

Lamentablemente, hoy por hoy, el pueblo sencillo y llano, y en general todo aquel que no conozca suficientemente la estructura de la Iglesia, sigue identificando a Esta, sigue identificando su representación, con la idea de templo o como mucho con la idea de sacerdote, "de curas". Es raro



Muy Antigua y Venerable Archicofradía Sacramental
de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Redención
y Nuestra Señora de los Dolores

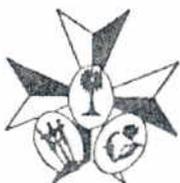
Parroquia de San Juan Bautista
M A L A G A

d 5 - 27.

encontrar entre los no practicantes, e incluso entre éstos, personas que tengan bien asentado y asumido el criterio de que Iglesia somos todos los bautizados; y ello sin hablar de los no creyentes.

Pues bien, cuando llega el momento de estas celebraciones públicas y externas del culto y de la penitencia que son nuestras procesiones de Semana Santa, se produce una clara separación entre cofradías e Iglesia a los ojos del pueblo. Y ésto ocurre principalmente, además de por otras razones que igualmente nos gustaría comentar, porque las hermandades salen con sus Sgdos. Titulares desde la calle, en muchas ocasiones a centenares de metros de los templos que son sus sedes canónicas y en los que realizan durante el resto del año sus otros cultos y su convivencia humana y religiosa. Pero aún siendo ésto muy grave, no es sin embargo lo peor, porque lo que resulta verdaderamente inconcebible, al menos a nuestro juicio, es que en muchas ocasiones ni siquiera los propios participantes en la procesión, nazarenos o portadores de trono, o cuando menos un apreciable porcentaje de éstos, tengan conciencia cierta de que el acto que van a realizar al salir en la cofradía es un acto amparado, auspiciado y promovido por la Iglesia.

No obstante hay que comprender, al menos nosotros así lo entendemos, que dada la escasa formación religiosa que posee nuestro pueblo, la responsabilidad de que tales circunstancias ocurran no corresponde al mismo, sino a las Juntas de Gobierno de las hermandades y en última instancia a la Jerarquía Eclesiástica que quizás no presta todo el apoyo institucional necesario para que estos defectos desaparezcan. Si a las cofradías no se las apoya y se las ayuda en su misión testimonial en la calle, difícilmente podrán éstas producir todo el fruto evangelizador y catequético que de ellas puede esperarse. Nuestra Archicofradía entiende que es necesario e imprescindible que las herman-



Muy Antigua y Venerable Archicofradía Sacramental
de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Redención
y Nuestra Señora de los Dolores

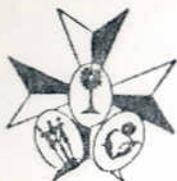
Parroquia de San Juan Bautista
MÁLAGA

d 5 - 78

dades salgan desde el interior de sus templos para que esta idea de que las cofradías son parte de la Iglesia quede clara en la conciencia del pueblo, para que resulte evidente que es la propia Iglesia la que en Semana Santa sale a buscar a los hombres con la Imagen y bajo el patronazgo de Xto. Ntro. Sr. y de su Inmaculada Madre, mediante esas asociaciones de fieles creadas por éstos y erigidas por el propio Ordinario de la Diócesis que reciben el nombre de cofradías.

Es necesario, a nuestro juicio, que minutos antes de que salgan las corporaciones, en el interior de sus templos, su Director Espiritual o el sacerdote al efecto, dirija a los participantes en la Estación Penitencial una exhortación a la penitencia y la meditación que resulte concienciadora para éstos de la importancia del acto que realizan al salir en la cofradía de que se trate, y esto logicamente se efectúa en mejores condiciones en el interior de los templos. Nuestra Archicofradía desde que decidiera volver a verificar su Estación de Penitencia así lo ha venido realizando con óptimos resultados en cuanto a la concienciación de los archicofrades.

Las hermandades en Andalucía, y en Málaga concretamente, poseen, a nuestro humilde juicio, un importantísimo poder de convocatoria popular y un fuerte arraigo social que si es debidamente orientado y aprovechado por la Jerarquía, puede llegar a constituir el brazo más importante de la Iglesia en nuestra ciudad; de hecho en número de inscritos es sin duda el más cuantioso, y su penetración social es indiscriminada pues su configuración abarca todos los estratos sociales. En este sentido se manifiesta el Concilio Vaticano II: "El apostolado seglar, individual o asociado, debe ocupar el lugar que le corresponde en el apostolado de toda la Iglesia"; decreto Apostolicam actuositatem, nº 23.



Muy Antigua y Venerable Archicofradía Sacramental
de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Redención
y Nuestra Señora de los Dolores

Parroquia de San Juan Bautista
M A L A G A

d 5. 29.

Como así mismo S.S. el Papa Juan Pablo II, quien en su visita a España y en su homilía de Sevilla el día 5 de Noviembre de 1.982, manifestó lo siguiente: "Sé que Andalucía nutre las raíces culturales y religiosas de su pueblo, gracias a un depósito tradicional pasado de padres a hijos. Todo el mundo admira las hermosas expresiones piadosas o festivas que el pueblo andaluz ha creado para vestir plásticamente sus sentimientos religiosos. Por otra parte, las cofradías y hermandades creadas a lo largo de los siglos han obtenido influencia en el cuerpo social.

Esa religiosidad popular debe ser respetada y cultivada como una forma de compromiso cristiano con las exigencias fundamentales del mensaje evangélico; integrando la acción de las hermandades en la pastoral renovada del Concilio Vaticano II, purificándolas de reservas ante el ministerio sacerdotal y alejándolas de cualquier tensión interesada o partidista. De este modo esa religiosidad purificada podrá ser un válido camino hacia la plenitud de salvación en Cristo, como dije a vuestros Pastores".

Nuestra Archicofradía intenta por todos los medios integrarse en esa labor de purificación a la que nos exhorta S.S., y es por esto que solicita denonadamente la petición referida, ya que la salida penitencial de la hermandad es su escaparate ante el pueblo. En estos tiempos en que tanto se cuida la imagen pública y externa de personas y asociaciones, entendemos que resulta sumamente conveniente purificar este importante aspecto, como nos recomienda S. S. Juan Pablo II, a fin de que todo el mundo comprenda sin dificultad que las hermandades no son otra cosa que un brazo laico de la Iglesia.

Acertada visión la de aquellos fundadores de las hermandades que en el siglo XVI decidieron con el beneplácito de la Jerarquía, sacar las Sgdas. Imágenes a las calles para que al procesionarlas dando un testimonio de penitencia



Muy Antigua y Venerable Archicofradía Sacramental
de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Redención
y Nuestra Señora de los Dolores

Parroquia de San Juan Bautista
M A L A G A

d 5 - 3 0

comunitaria, se encendiése en el pueblo la chispa de la devoción que hiciése prender aquel fuego de la Fe que Xto. Ntro. Sr. quiso venir a traer.

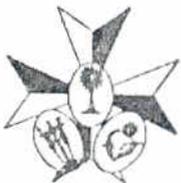
No es otra la razón de existir de la Archicofradía; no es otra la motivación que nos lleva a solicitar y rogar la petición suplicada, pues la corporación y sus integrantes nos sentimos continuadores de ese legado vivencial y responsables del cumplimiento, siempre perfectible, de la misión evangelizadora y apostólica que como católicos y cofrades nos encomiendan y nos ordenan nuestras vigentes Reglas.

Y en este sentido se manifiesta igualmente el Sgdo. Concilio pues: "Recuerden todos que con el culto público y con la oración, con la penitencia y la libre aceptación de los trabajos y desgracias de la vida, con la que se asemejan a Cristo paciente, pueden llegarse a todos los hombres y ayudar a la salvación del mundo entero". (Ap. actuositatem, nº 16).

"Así pues, incumbe a todos los laicos la preclara empresa de colaborar para que el divino designio de salvación alcance más y más a todos los hombres de todos los tiempos y en todas las partes de la tierra. De consiguiente, ábraseles por doquier el camino para que, conforme a sus posibilidades y según las necesidades de los tiempos, también ellos participen celosamente en la obra salvífica de la Iglesia". (1) (Const. Lumen gentium, nº 33).

Entiende nuestra Archicofradía que la situación de otras corporaciones de la ciudad, puede no ser similar a la nuestra ni adecuada para sufrir una reforma en lo que a este aspecto tratado de la salida procesional anual se refiere. Mas sin embargo, en el caso de nuestra Archicofradía pensamos que se dan todas las condiciones necesarias para que dicha adaptación se produzca.

(1): El subrayado es nuestro.

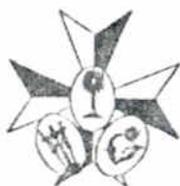


Muy Antigua y Venerable Archicofradía Sacramental
de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Redención
y Nuestra Señora de los Dolores

Parroquia de San Juan Bautista
M A L A G A

d5_31

Quede no obstante nitidamente reflejado, que todo lo dicho y expresado en estas páginas se encuentra únicamente alimentado por la mejor de nuestras voluntades y encaminado exclusivamente a que el Ordinario comprenda las razones que mueven a la Archicofradía a solicitar la reapertura de la puerta central de la parroquia del Sr. S. Juan, con todo lujo de detalles y desde todos los prismas posibles.



Muy Antigua y Venerable Archicofradía Sacramental
de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Redención
y Nuestra Señora de los Dolores

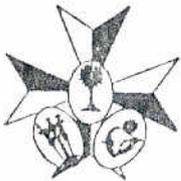
Parroquia de San Juan Bautista
M A L A G A

d 5 - 3 2

CONCLUSION FINAL

Por último la Archicofradía solo desea hacer constar su confianza en el Ordinario de la Diócesis a la hora de sopesar el objeto y las razones que mueven a la misma a solicitar la citada petición de reapertura de la puerta central de la parroquia del Sr. S. Juan, en el buen seguro de que el Espíritu Santo habrá de iluminar con su infinita Gracia y Sabiduría la decisión que sobre este punto tome con su mesurado juicio el Ordinario. Razón por la cuál elevamos nuestras preces a Ntra. Sra. de los Dolores para que mediante su Universal Mediación haga llegar a Dios Ntro. Sr. la súplica anhelante de la Archicofradía, en la confianza de que el Supremo Hacedor escuchará la oración y el ruego de éstos sus siervos pues, como su propio Hijo, Xto. Ntro. Sr. nos dejó dicho: "Pedid y se os dará; buscad y hallaréis; llamad y se os abrirá; porque todo el que pide, recibe; y el que busca, halla; y al que llama, se le abrirá" (Mt. 7,7).

Del mismo modo la Archicofradía quiere expresar su convencimiento y su deseo de que todo lo escrito en estas páginas redunde en el beneficio de la Diócesis y de los fieles en general, pues si el Ordinario estimase procedente conceder la citada petición, entendemos que se perfeccionaría notablemente el comunitario y público ejercicio de la penitencia que representa la salida procesional de nuestra Archicofradía, conectándose perfectamente con el postulado del Sgdo. Concilio Vaticano II: "La penitencia del tiempo cuaresmal no debe ser sólo interna e individual, si no también externa y social. Foméntese la práctica penitencial de acuerdo con las posibilidades de nuestro tiempo y de los diversos países y condiciones de los fieles y recomiéndese por parte de la Autoridad competente", (Const. Sa crosanctum Concilium, nº 110), lo que obviamente contribuiría sensiblemente a la mejor edificación de los fieles.



Muy Antigua y Venerable Archicofradía Sacramental
de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Redención
y Nuestra Señora de los Dolores

Parroquia de San Juan Bautista
MALAGA

015-33

Igualmente de otorgarse la súplica referida, pensamos que se sintonizaría adecuadamente con el mandato expresado en el antiguo canon 1.290,1 del anterior Código de Derecho Canónico: "Bajo la advocación de sagradas procesiones se da a entender las solemnes rogativas que el pueblo fiel hace, conducido por el Clero, yendo de un lugar sagrado a otro lugar sagrado ordenadamente para excitar la devoción de los fieles, para conmemorar los beneficios de Dios y darle gracias por ellos o para implorar el auxilio divino"; teniendo en cuenta que en el nuevo Códex no aparece disposición alguna en contra ni del espíritu ni de la letra de la citada norma, parece claro que ésta debe considerarse con una cierta vigencia pues, como el nuevo Código auténticamente interpreta: "Los cánones de este Código en lo posible han de ser interpretados teniendo en cuenta la tradición canónica de la Iglesia en todo lo que no derogue expresamente la nueva ley", (cn. 6,2), y por lo tanto parece conveniente y conforme a derecho que nuestra Archicofradía salga desde un lugar sagrado, desde su templo.

Pero para que ésto pueda ocurrir sin complicaciones in necesarias, es imprescindible que la mencionada reapertura de la puerta central de la parroquia del Sr. S. Juan se produzca.

Y en este sentido de dar facilidades se manifiesta con claridad el Sgdo. Concilio Vaticano II: "Al edificar los templos, procúrese con diligencia que sean aptos para la celebración de las acciones litúrgicas y para conseguir la participación activa de los fieles", (Const. Sacrosanctum Concilium, nº 124); cabe entenderse que puede cogirse lo mismo para los templos que ya construídos sean susceptibles de mejoras en este aspecto, caso en el que pensamos que se encuentra nuestra parroquia respecto a nuestra Archicofradía, pues de lo que se trata en rigor,



Muy Antigua y Venerable Archicofradía Sacramental
de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Redención
y Nuestra Señora de los Dolores

Parroquia de San Juan Bautista
MÁLAGA

d 5 - 34

es de ayudar a la perfección de una acción litúrgica penitencial de la Semana Santa que es particular para nuestro pueblo, lo que se encuentra reconocido y aprobado por la Jerarquía desde tiempo inmemorial y en cuya perfección y pureza se encuentra especialmente interesada, como es su deber, nuestra Archicofradía. Además ha de tenerse en cuenta que la citada reapertura no solo no modifica la estructura original de la fábrica, sino que por el contrario se la devuelve plenamente.

Cabe añadirse no obstante, cómo el Sgdo. Concilio al ordenar que "se mantenga firmemente la práctica de exponer en las iglesias imágenes sagradas a la veneración de los fieles" ordena con énfasis: "hágase guardando entre ellas el debido orden, a fin de que no causen extrañeza al pueblo cristiano ni favorezcan una devoción menos ortodoxa" (Const. Sacrosanctum Concilium, nº 125); y ésto es lo que pensamos que ocurre cuando las imágenes salen en procesión desde la calle, como ya expusimos en la cuarta consideración colateral de este mismo escrito. Desde luego resulta obvio que todas las personas procedentes de fuera de nuestra ciudad se extrañan, y bastante, de que los pasos salgan y se recojan en la calle. Igualmente resulta, al menos a nuestro juicio, muy dudoso que tal hecho se ajuste adecuadamente al mandato concerniente al orden debido para con las sagradas imágenes al que el Concilio hace nítida referencia.

Y es por todo ello que humildemente entiende nuestra Archicofradía que su petición es justa y adecuada, y que, en razón a todo lo expuesto el Ordinario debería de conceder lo suplicado, pues la Corporación no tiene otra intención que no sea el deseo de perfeccionarse en la Caridad que nos enseñó Ntro. Sr. Xto., mediante los actos de piedad que la costumbre, la tradición y la sabia historia de nuestro pueblo la han legado. Actos en cuya perfección la



Muy Antigua y Venerable Archicofradía Sacramental
de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Redención
y Nuestra Señora de los Dolores

Parroquia de San Juan Bautista
MALAGA

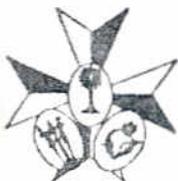
d s . 35

Archicofradía es la primera interesada y en cuya celebración la hermandad no posee más empeño que el de, como decíamos, hacer las cosas bien para que de este modo resulte beneficioso para los archicofrades y el resto de los fieles y así llegue a ser agradable a Dios Ntro. Sr., para que de esta forma se cumpla aquel mandato de su Divino Hijo: " Alumbrad vuestra luz delante de los hombres, de suerte que vean vuestras buenas obras y den gloria a vuestro Padre, que está en los Cielos "; (Mt. 5,16).

Y ya nada más resta por exponer en este largo escrito; únicamente rogar al Ordinario se digne responder a esta petición a la mayor brevedad posible habida cuenta de la relativa proximidad temporal de la celebración de la Semana Santa de 1.986 que comenzará D.m., el día 23 de Marzo, Domingo de Ramos.

Por último la Archicofradía, y especialmente su Secretaría, desea expresar al Ordinario su enorme gratitud y reconocimiento hacia el mismo por la atención prestada a estas páginas, quizás demasiado extensas, pero con cuya redacción solo se ha pretendido ayudar al Ordinario a comprender la extraordinaria importancia que para la corporación tiene la tantas veces citada petición.

Finalmente la Archicofradía no alberga otro deseo que no sea la esperanza de que todo lo dicho y expuesto sirva para la mayor gloria de Xto. Ntro. Sr. y de su Inmaculada Madre la Siempre Virgen María.



Muy Antigua y Venerable Archicofradía Sacramental
de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Redención
y Nuestra Señora de los Dolores

Parroquia de San Juan Bautista
MÁLAGA

15-36

De todo lo cuál, y para que así le conste y surta los efectos oportunos, como Secretario de la Archicofradía, le doy fe y notifico.

En la ciudad de Málaga a los treinta días del mes de Diciembre del año del Señor de mil novecientos ochenta y cinco.

Dios Ntro. Sr. en su infinita Misericordia guarde la vida de V. Ilma. muchos años.

Vº. Bº.

El Hermano Mayor

El Secretario General

Fdo.: Alfonso Martín Ruíz.

Fdo.: Pedro F. Merino Mata.



Excmo. e Ilmo. Sr., Rvdo. P. D. Ramón Buxarráis Ventura
Obispo de la Diócesis de Málaga.